

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200054300

Conforme a la solicitud de terminación del proceso, radicada el 8 de agosto de 2022 que obra en ítem 35.. por el apoderado judicial de la parte actora con facultad expresa para recibir, que adjunta Registro ante Confecámaras el 3 de agosto de los cursantes del formulario de terminación de la ejecución por pago parcial, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación, de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas DXN 910 de propiedad de Miguel Ángel Muñoz Gómez .
2. Ordenar la entrega del vehículo a quien fue inmovilizado. Librar comunicación al parqueadero que lo deja a disposición.
3. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 131 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 – agosto – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria